Señores
ALIANZA MUNDIAL SAS
Nit 900.153.859-0

**Asunto:** Invitación a contratar – Contratación Directa.

**Objeto: EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL DISTRITO DE TURBO Y EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, SUBREGIÓN DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

Cordial saludo,

La Empresa Industrial y Comercial del Estado **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN** lo invita cordialmente a participar como proponente en el proceso de contratación, bajo la modalidad de contratación directa, cuyo objeto se indica en la parte superior de este documento.

Para que su propuesta sea tenida en cuenta, deberá ser presentada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de esta invitación, junto con la documentación requerida, de acuerdo con lo establecido en los apartados posteriores.

## CONDICIONES PARTICULARES

### 1. DESCRIPCION NECESIDAD

La misma se encuentra descrita dentro de los estudios previos del presente proceso.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL DISTRITO DE TURBO Y EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, SUBREGIÓN DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

### 3. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proceso tiene por objeto la ejecución de las obras de mitigación y reducción del riesgo priorizadas en el Distrito de Turbo y en el municipio de San Juan de Urabá, subregión de Urabá del departamento de Antioquia, consistentes en obras de recuperación hidráulica de cauces, protección de márgenes, reconformación de jarillones, construcción de obras transversales y tipo box culvert, y obras complementarias, requeridas para la reducción del riesgo y la protección de las comunidades afectadas por la emergencia invernal de 2026.

El alcance integra dos frentes de obra: el Frente 1 – Distrito de Turbo, con seis (6) sitios de recuperación hidráulica y reconformación de jarillones en las veredas Nueva Granada, Pueblo Bello, San Pablo Tulapa, Nueva Antioquia, El Dos – Currulao y Nueva Colonia; y el Frente 2 – Municipio de San Juan de Urabá, con cinco (5) sitios de obras transversales, box culvert y recuperación hídrica en la vereda Placitas (sector Bocatoma), la vereda La Mugrosa, la vereda El Descanso, la vía El Coco (sector Los Guevara) y la vereda San Juancito.

Para el cumplimiento del objeto, el contratista ejecutará, como mínimo, los siguientes componentes de obra, conforme a los presupuestos oficiales, las fichas de priorización, las especificaciones técnicas y las cantidades del proyecto:

- Preliminares y localización. Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión; rocería; limpieza de cunetas y de derrumbes menores; y georreferenciación y registro fotográfico del estado inicial de cada sitio.
- Explanación, excavaciones y llenos. Explanación y nivelación manual del terreno en los sitios de Turbo excavación manual en material común llenos compactados con material seleccionado de la excavación y con material de préstamo tipo arenilla y crudo de río; disposición final de sobrantes y adecuación de zonas de depósito.
- Recuperación hidráulica y protección de márgenes con geocontenedores. Suministro, llenado con retroexcavadora, cosido e instalación de geocontenedores de polipropileno en TR4000 o similar
- Reconformación de jarillón. Reconformación del jarillón de la vereda Nueva Colonia (Turbo) con retroexcavadora
- Demoliciones y retiros. Demolición de estructuras existentes en concreto reforzado y retiro de alcantarillas afectadas con cargue, transporte y disposición final de los materiales.
- Obras transversales y box culvert. Tubería PVC de alcantarillado de pared interior lisa y exterior corrugada de 900 mm (36"); box culvert en concreto clase C de 28 MPa (losa inferior, losa superior y muros laterales: muros, aletas, estribos y disipadores en concreto de 21 MPa y 28 MPa con impermeabilizante integral; solados, concreto ciclópeo, acero de refuerzo fy = 420 MPa , cinta PVC en juntas, adhesivo epóxico, lloraderos y geotextil NT 2500; y disipador de energía y sedimentador en gaviones.
- Recuperación de las vías de acceso. Conformación de la calzada existente con motoniveladora y suministro, colocación y compactación de material de afirmado,con el transporte de materiales, sobrantes y escombros a las distancias previstas en el formulario de cantidades.
- Componentes estimados y gestión socioambiental. Plan de Manejo Ambiental, Social y SST, Plan de Manejo de Tránsito, provisión para primas de garantías y el componente de diseños, ajustes a diseños, ensayos de laboratorio, licencias y permisos, así como la revegetalización de las zonas intervenidas.

Estos componentes buscan recuperar la capacidad hidráulica de los cauces y la protección de sus márgenes, restablecer la funcionalidad de los jarillones y garantizar el paso seguro de las aguas bajo las vías rurales afectadas, reduciendo la exposición de las comunidades a nuevas inundaciones, socavaciones y pérdidas de conectividad.

La ejecución se desarrollará en estricta conformidad con las fichas de priorización, los presupuestos oficiales, las especificaciones técnicas del proyecto y los diseños o ajustes que se aprueben, y con la normatividad aplicable (Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Normas de Ensayo del INVIAS, Manual de Drenaje para Carreteras, NSR-10 y NTC, entre otras). El contratista deberá, además, elaborar y cumplir el Plan de Calidad con su Plan de Inspección y Ensayos, ejecutar los ensayos de laboratorio y de campo requeridos, y entregar el inventario georreferenciado de las obras, los planos récord, las memorias de cantidades, las certificaciones y los soportes técnicos necesarios para el recibo de las obras. Las cantidades, unidades de medida y precios unitarios de cada actividad son los establecidos en el presupuesto oficial y en las especificaciones técnicas del proyecto, los cuales hacen parte integral del proceso.

## 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se relacionan algunas de las especificaciones técnicas generales que rigen para la ejecución del contrato. Sin embargo, el detalle y descripción completa de todas las especificaciones técnicas del proyecto se

encuentran contenidas en el **Anexo 1 – Anexo técnico**, por lo que es obligatoria su revisión y verificación, ya que hace parte integral y vinculante del proyecto, dado que este documento es de referencia principal para la ejecución de las actividades.

En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones o en los documentos del proceso de selección, se aplicarán como normatividad, las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades:

- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías – INVIAS (2022), Resolución 1375 de 2014, y Manual de Drenaje para Carreteras del INVIAS (2013), en lo relativo a explanaciones, llenos, afirmados, concretos, acero de refuerzo, obras de drenaje y protección, y transporte de materiales.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Ley 400 de 1997, Decreto 926 de 2010 y sus modificaciones), en particular el Título C (concreto estructural), en lo aplicable a los box culvert, muros, aletas, estribos y disipadores en concreto reforzado.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a concretos, aceros de refuerzo, agregados, geosintéticos y tuberías (entre otras, NTC 174, NTC 2289 y NTC 3318), y normas ASTM y ACI aplicables.
- Cartillas de Obras de Drenaje y Protección y de Gaviones para carreteras del Departamento de Antioquia, y Cartilla de muros de contención para las carreteras de Antioquia.
- Fichas técnicas y recomendaciones de instalación de los fabricantes de geocontenedores de polipropileno (TR4000 o similar), geotextiles (NT 2500 o equivalente), tubería PVC de 900 mm y gaviones.
- Manual de Señalización Vial adoptado mediante la Resolución 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte, para las intervenciones sobre vías rurales en servicio.
- Ley 1523 de 2012 (Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres) y los actos de declaratoria de calamidad pública del Departamento de Antioquia (Decreto D2026070000460 de 2026), del Distrito de Turbo (Decretos 016, 040 y 170 de 2026) y del municipio de San Juan de Urabá (Decretos 008 y 119 de 2026).
- Fichas de priorización municipal, presupuestos oficiales y diseños o ajustes a diseños aprobados para cada sitio.
- Normativa Ambiental vigente (Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 —incluido el régimen de ocupación de cauces— y las normas que lo complementen o modifiquen), y los permisos y autorizaciones que otorgue CORPOURABÁ.
- Resoluciones 472 de 2017 y 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD).
- Normativa SST vigente (Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las normas que los complementen o modifiquen) y la aplicable a trabajo en alturas (Resolución 4272 de 2021), excavaciones y trabajos en o cerca de cuerpos de agua.
- Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas (Isolución: MA-M7-P3-004).
- Guía de Manejo Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.
- Además, el cumplimiento de todo el marco legal aplicable en el territorio colombiano en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus especialidades afines.

El Contratista dará cumplimiento a los términos, requerimientos y condiciones establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y mineras, además de lo establecido en la Guía de Manejo Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia. En general:

- Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poliestireno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia

- Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa "Basura Cero" en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos
- Ordenanza 18 de 2018, por medio de la cual se crea la Política Pública para promover el uso de la bicicleta en el Departamento de Antioquia.
- Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Fichas técnicas ambientales diseñadas para algunos objetos específicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

- Decreto 1072 de 2015 "Único reglamentario del sector trabajo"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo"
- Decreto ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"
- Ley 1562 de 2015 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
- Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.
- Las demás normas, reglamentos, leyes, decretos, circulares y requisitos internos de la entidad contratante relacionadas con el área de la SST y sus profesiones afines.

En general todas las demás normas de obligatorio cumplimiento que se requieran de acuerdo con las necesidades que presenten en la ejecución del contrato.

Cualquier ajuste que proponga el contratista deberá ser consultado y aprobado por escrito al Interventor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, previa aceptación por parte de la Entidad Contratante. En caso contrario, cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista. De todo cambio debe dejarse constancia con actas, con copia al Interventor. El contratista deberá consignar en los planos definitivos todos los cambios que se realicen durante el proceso de la obra. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones del proyecto deberán ser consultados y aprobados tanto por el Interventor como por la entidad contratante.

## AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Las obras objeto del presente proceso no requieren licencia ambiental; no obstante, por tratarse de intervenciones en cauces, márgenes de ríos y rondas hídricas, se ejecutarán con los permisos y autorizaciones ambientales que correspondan ante CORPOURABÁ, en particular el permiso de ocupación de cauce, debiendo el contratista de obra dar cumplimiento a las obligaciones allí establecidas y a los requerimientos que formulen las autoridades competentes (CORPOURABÁ, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y administraciones municipales, según corresponda). Se deberá considerar y dar cumplimiento a la Guía de Manejo Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia, suministrada por el Departamento de Antioquia.

Es responsabilidad exclusiva del contratista cumplir cada una de las obligaciones establecidas en dichos permisos y, al terminar las obras, entregar a la interventoría un informe detallado de su cumplimiento con los respectivos soportes, con el fin de solicitar el cierre del expediente ante la autoridad ambiental.
Dado que los sitios priorizados se localizan en zonas rurales, sobre márgenes de ríos, jarillones y vías rurales que pueden involucrar predios de propiedad privada, el contratista de obra deberá obtener, antes de dar inicio a cualquier intervención en un predio, el permiso de intervención voluntaria suscrito por el titular inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria, poseedor u ocupante del inmueble. Dicho permiso se tramitará en los términos del artículo 27 de la Ley

1682 de 2013, modificado por el artículo 11 de la Ley 1882 de 2018, y será irrevocable una vez se pacte. El contratista podrá solicitar y obtener estos permisos en cualquier momento a partir de la suscripción del acta de inicio. Los tramitará y los presentará para la suscripción por parte de la entidad, con el registro fotográfico fechado del estado inicial del predio y el visto bueno de la interventoría.

Los permisos obtenidos se entregarán a la entidad contratante a través de los informes mensuales de interventoría. Al finalizar la intervención en cada predio, el contratista deberá obtener el recibo a satisfacción por parte del propietario, poseedor u ocupante, con el registro fotográfico del estado final. Este recibo será requisito para el recibo definitivo de las obras.

Ningún predio podrá ser intervenido sin el respectivo permiso. Si en algún sitio no fuere posible obtenerlo, o no se lograre identificar al titular, poseedor u ocupante, el contratista deberá informarlo de inmediato a la interventoría y a RENTAN, con los soportes de las gestiones realizadas, para que la entidad defina el ajuste de la intervención o la alternativa que corresponda. Mientras tanto, el contratista continuará con los demás frentes de obra. Los costos asociados a la gestión de estos permisos se entienden incluidos en los costos de administración del contrato. Los retrasos derivados de su falta de gestión oportuna no darán lugar a ampliaciones de plazo ni a reconocimientos económicos adicionales. El presente contrato no contempla la adquisición de predios.

El incumplimiento de la normatividad ambiental o de las condiciones pactadas en los permisos de intervención de predios no será imputable a la entidad contratante RENTAN, al DAGRAN ni a la Gobernación de Antioquia. El contratista de obra, como ejecutor de las obras, será el único responsable de las posibles multas, sanciones, reclamaciones o daños a terceros que de ello se deriven.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para efectos del análisis de la información del personal y con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá disponer del personal profesional y técnico mínimo necesario para el desarrollo de las actividades previstas en el presente proceso.

Los perfiles profesionales, dedicaciones, experiencia general y específica, formación académica y demás requisitos habilitantes del personal mínimo exigido para la ejecución de las obras, se encuentran descritos de manera detallada en el **Anexo Técnico**, el cual hace parte integral del presente proyecto.
El personal mínimo requerido para la ejecución de las obras es el siguiente:

Un (1) Profesional Director de Obra.
Dos (2) Profesionales Residentes de Obra (uno por cada frente: Turbo y San Juan de Urabá).
Un (1) Profesional Residente Ambiental.
Un (1) Profesional Residente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Un (1) Profesional del Área Social.
Personal técnico: un (1) Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo para el frente que no cuente con la presencia permanente del profesional SST, un (1) Tecnólogo en obras civiles y un (1) Encargado de campamento, así como el personal operativo requerido por el programa de trabajo.

5. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA:

5.1. **OBLIGACIONES GENERALES:** Sin perjuicio de las demás obligaciones de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1.1.1. **OBLIGACIONES GENERALES:** Sin perjuicio de las demás obligaciones de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de asignación del contrato y realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del contrato la legalización del mismo (Pólizas).
2. Reportar cualquier eventualidad, novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta RENTAN, a través del supervisor del contrato de acuerdo con lo pactado.
4. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en el manual de imagen de RENTAN.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a RENTAN, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
8. Cumplir con el pago de impuestos, estampillas y tributos de acuerdo con el Estatuto Tributario que sean aplicables durante la ejecución del contrato.
9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
10. Entregar facturas por lo ejecutado con su soporte en los informes de ejecución, en los términos requeridos por RENTAN, adjuntando el registro fotográfico y demás soportes del avance de obra
11. Aportar la documentación necesaria para la liquidación del contrato y suscribir el acta dentro del término legal oportuno.
12. Verificar y obtener la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato, tales como planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, permisos, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello sea procedente para el cumplimiento del objeto contractual si a ello hubiese lugar
13. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
14. Comunicar a la Entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los contratos.
15. Informar al supervisor cualquier anomalía, inconveniente o dificultad e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de estos.
16. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.
17. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos necesarios, para que en forma exclusiva se adelante la ejecución del contrato, según propuesta presentada y aprobada para RENTAN y el cual será variable de acuerdo con las necesidades de las actividades a desarrollar.
18. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
19. Verificar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato no presente antecedentes fiscales, penales ni disciplinarios y no se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
20. Garantizar que en las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a la Ordenanza N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices del Departamento de Antioquia sobre la materia."
21. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
22. Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de

pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.

23. Cumplir con el pago oportuno de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.
24. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
25. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas
26. Estar a paz y salvo con impuestos y multas y en general tener los permisos y seguros al día.
27. Presentar, previo a la suscripción del Acta de Inicio y durante el plazo contractual, constancia de estar a paz y salvo por conceptos de salario, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
28. Solicitar con una antelación de ocho (8) días hábiles todo cambio que implique modificaciones, ampliaciones, adiciones o cualquier otro tipo.
29. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del mismo

5.1.2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas, ambientales, sociales y de SST descritas en el contrato, en las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en la propuesta, los estudios previos, sus anexos y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Ejecutar las obras de recuperación hidráulica, protección de márgenes, reconformación de jarillón, obras transversales y box culvert en los sitios priorizados del Frente 1 – Distrito de Turbo y del Frente 2 – Municipio de San Juan de Urabá, conforme al presupuesto oficial las fichas de priorización, las especificaciones técnicas y los diseños o ajustes que se aprueben, cumpliendo las cantidades y calidades establecidas.
3. Elaborar, suscribir y cumplir el cronograma de obra, el cual deberá entregarse a la supervisión dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la interventoría.
4. Elaborar, suscribir y presentar a RENTAN las actas parciales de obra, las cuales deberán ser aprobadas por la interventoría y por el supervisor del contrato.
5. Elaborar y cumplir el Plan de Calidad con su Plan de Inspección y Ensayos, y ejecutar los ensayos de laboratorio y de campo requeridos (concreto, llenos y afirmados, geocontenedores, geotextiles, tubería y gaviones, según aplique), entregando oportunamente los resultados a la interventoría.
6. Verificar mediante el replanteo de cada sitio, al inicio de las obras, las cantidades del presupuesto oficial y, para las obras transversales y box culvert, la geometría de la vía, el alineamiento del cauce y las cotas de entrada y salida de las aguas; y elaborar los diseños o ajustes a diseños que se requieran, con cargo al componente estimado previsto para ello, para aprobación de la interventoría y de la Entidad antes de su construcción.
7. Coordinar, a través de la interventoría, con las administraciones municipales de Turbo y San Juan de Urabá (oficinas de gestión del riesgo de desastres), las juntas de acción comunal, los consejos comunitarios cuando aplique y los propietarios de los predios, la ejecución de las intervenciones en cada sitio priorizado.
8. Cumplir los protocolos de actividades de alto riesgo (permisos de trabajo, trabajos en o cerca de cuerpos de agua con riesgo de ahogamiento y de crecientes súbitas, operación de maquinaria pesada sobre márgenes y jarillones, excavaciones, izaje de cargas y riesgo biológico), así como las medidas de seguridad para las labores sobre vías

rurales en servicio.

9. Suministrar e instalar oportunamente los materiales, elementos y equipos necesarios para la ejecución del objeto del contrato, en los tiempos y lugares establecidos.
10. Disponer del tiempo y del personal requerido para la ejecución de las actividades dentro del plazo pactado, de manera que RENTAN pueda verificar la calidad de las obras y elaborar las actas de recibo a satisfacción.
11. Solucionar las discrepancias que se presenten durante la ejecución de las obras, sin que ello genere un costo adicional.
12. Realizar los ajustes, arreglos o cambios requeridos por la interventoría y/o RENTAN, a través de la supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
13. Abstenerse de solicitar reajustes en los precios unitarios o en el valor del contrato por motivos ajenos a la naturaleza del contrato o de las partes.
14. Cumplir las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en materia de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluidas las contenidas en el Anexo Técnico.
15. Aportar el resultado de la evaluación inicial del SG-SST emitida por la ARL correspondiente, conforme a la Resolución 0312 de 2019, con fecha de expedición dentro de los términos de ley.
16. Asignar una persona responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato, que coordine y apoye las acciones en materia de SST de acuerdo con los riesgos de la actividad y la legislación vigente.
17. Suministrar los sistemas de seguridad y los medios de transporte terrestre o fluvial necesarios para llevar a cada sitio los materiales, equipos y maquinaria requeridos, incluidos los elementos de salvamento (chalecos salvavidas y equipos de rescate) para los trabajos en cauces y márgenes de ríos.
18. Mantener a Renting de Antioquia – RENTAN y al Departamento de Antioquia libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones, las de sus subcontratistas o dependientes, por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados en la ejecución del proyecto.
19. Realizar un inventario de las obras ejecutadas, con su localización georreferenciada en coordenadas MAGNA-SIRGAS o en las coordenadas aprobadas por la interventoría, acompañado del registro fotográfico, la descripción de las obras y el plano de localización de cada sitio intervenido.
20. Facilitar la labor de la supervisión y de la interventoría, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
21. Entregar a RENTAN y a la supervisión los informes requeridos que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato, de manera que sean medibles y cuantificables en oportunidad, calidad y cantidad.
22. Ejecutar las actividades preliminares y preventivas necesarias, incluyendo la demarcación y la señalización de las zonas a intervenir y el control de accesos, para garantizar la seguridad del personal de obra, de las comunidades y de los usuarios de las vías rurales, sin generar costos adicionales para la entidad y conforme a la normatividad técnica y de SST vigente.
23. Entregar oportunamente a la supervisión la información y los soportes requeridos para la elaboración de los informes semanales, mensuales y finales.
24. Asegurar la correcta disposición de los residuos generados durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad ambiental vigente y a los lineamientos del Plan de Manejo Ambiental.
25. Realizar conjuntamente con el interventor la liquidación del contrato, allegando los documentos requeridos: actas de recibo definitivo, relación de pagos, certificación de pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, y paz y salvo por todo concepto en el componente ambiental (permisos y compensaciones ante la autoridad ambiental, cierre de expedientes ambientales y mineros, autorizaciones de intervención de predios en caso de aplicar y/o requerirse), entre otros que sean requeridos.
26. Coordinar las actividades constructivas con las comunidades del área de influencia, implementando medidas de comunicación y de mitigación de impactos temporales durante el desarrollo del proyecto.
27. Llevar el registro fotográfico de las intervenciones realizadas y de los puntos críticos.

28. Garantizar el cumplimiento de los procedimientos constructivos de las obras (instalación de geocontenedores por hiladas sobre base de apoyo nivelada, reconformación del jarillón, estructuras en concreto reforzado, instalación de tubería y llenos compactados), conforme a las especificaciones del INVIAS, la NSR-10 en lo aplicable y los diseños aprobados.
29. Implementar una bitácora de obra, en la que se registren diariamente el avance, las novedades, observaciones, compromisos, correcciones y planes de contingencia, firmada por el responsable técnico del contratista y puesta a disposición de la supervisión por cada frente.
30. Suministrar oportunamente a la supervisión los certificados de calidad de los materiales, incluidos resultados de ensayos, fichas técnicas de los fabricantes de geocontenedores, geotextiles, tubería y gaviones, y certificaciones de conformidad con las normas NTC, ASTM, ACI y demás aplicables.
31. Garantizar el cumplimiento de la Ordenanza 01 de 2020 del Departamento de Antioquia, en lo relativo a la no utilización de plásticos de un solo uso y poliestireno expandido.
32. Entregar un informe final consolidado de los componentes técnico, ambiental, social y de SST, con soportes, certificaciones, paz y salvos, planos récord y formatos exigidos por RENTAN, como requisito previo a la liquidación del contrato.
33. Entregar los planos récord de lo efectivamente construido, con los cambios debidamente aprobados durante la ejecución, estos últimos en caso de aplicar, así como las memorias de cantidades y el inventario georreferenciado de las obras.
34. Contar, durante toda la ejecución del contrato, con el personal profesional requerido, aprobado por la interventoría y presentado al supervisor; en caso de requerir su cambio, hacerlo por un perfil igual o superior, previa aprobación de la interventoría, de RENTAN y del DAGRAN.
35. Destinar los recursos del contrato única y exclusivamente a las actividades de su alcance, absteniéndose de ejecutar actividades o contraer gastos por fuera del presupuesto aprobado y de solicitar el reconocimiento de mayores valores sin autorización previa de la entidad o la supervisión.
36. Actuar con la mayor diligencia para que las actividades a su cargo no presenten retrasos, sobrecostos u otros inconvenientes que puedan afectar la ejecución del contrato.
37. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas (cumplimiento, estabilidad y calidad de la obra, pago de salarios y prestaciones sociales, y responsabilidad civil extracontractual), incluyendo como asegurado y beneficiario al Departamento de Antioquia – DAGRAN y a RENTAN.
38. Suscribir y presentar, cuando aplique, las actas de suspensión, reinicio, prórroga o modificación, con las memorias descriptivas, cálculos y soportes técnicos correspondientes, en medio físico y digital.
39. Pagar oportunamente a proveedores y subcontratistas, garantizando la trazabilidad de los soportes de pago.
40. Desarrollar el objeto del contrato disponiendo del personal idóneo y de los recursos logísticos, materiales, herramientas, maquinaria y equipos necesarios para la correcta ejecución de la obra, garantizando su transporte, seguridad y almacenamiento, y asumiendo los costos asociados. La interventoría podrá fijar las cantidades y calidades mínimas de dichos recursos cuando lo considere conveniente.
41. Mantener los equipos y la maquinaria en óptimas condiciones de operación y, cuando se empleen vehículos, con sus documentos y seguros al día (SOAT, revisión técnico-mecánica, licencias del personal operador), asumiendo la responsabilidad por su operación, custodia y mantenimiento, y reemplazando oportunamente el equipo dañado sin afectar la continuidad de la obra.
42. Presentar el Plan de Contingencias ajustado a la Ley 1523 de 2012, antes del acta de inicio, e implementarlo en todos los frentes de trabajo.
43. Cumplir la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) conforme a las Resoluciones 472 de 2017 y 1257 de 2021, incluyendo planes, registros y disposición en sitios autorizados.
44. Realizar los monitoreos ambientales que exijan la autoridad ambiental o el Plan de Manejo Ambiental (control de polvo y material particulado, y ruido cuando aplique), entregando los reportes a la supervisión.
45. Tramitar y obtener ante CORPOURABÁ, a nombre del Departamento de Antioquia, los permisos ambientales requeridos para las obras que no hayan sido suministrados por la Entidad, en particular el permiso de ocupación

de cauce y, de llegar a requerirse, el aprovechamiento forestal, y dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en ellos y a los requerimientos de las autoridades ambientales y mineras.

46. Solicitar al interventor, con una antelación mínima de ocho (8) días hábiles, la aprobación de cualquier cambio, ajuste, unificación o modificación de estudios, diseños, cantidades o especificaciones técnicas, para su trámite ante la entidad, documentando y justificando las modificaciones, adiciones, prórrogas o suspensiones a que haya lugar.
47. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), del cual el cinco por ciento (5%) serán mujeres. Para estos efectos, se entiende por personal de la región el domiciliado por al menos el último año, contado a partir de la fecha de presentación de la oferta, en el municipio o municipios donde se ejecutará el contrato. Cuando las condiciones demográficas del lugar imposibiliten vincular dicho porcentaje, será posible contratar personal del departamento donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida cuando el contratista acredite su debida diligencia mediante actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima de personal requerida.
48. Presentar e implementar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) conforme al Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte (Resolución 1885 de 2015), para las obras transversales, los box culvert, el retiro de alcantarillas y la conformación de calzada sobre vías rurales en servicio, garantizando el paso provisional de vehículos y peatones o los desvíos que apruebe la interventoría.
49. Ejecutar a cabalidad todas las actividades del contrato dentro del plazo establecido, garantizando la optimización del tiempo.
50. Programar las intervenciones sobre los cauces preferiblemente en periodos de niveles bajos, monitorear permanentemente los niveles de las corrientes y las alertas del IDEAM y de los consejos municipal y distrital de gestión del riesgo, e implementar las medidas de manejo temporal de aguas (desvíos, ataguías provisionales y bombeo) que se requieran, evitando el aporte de sedimentos, materiales y residuos a los cuerpos de agua.
51. Obtener, antes de cualquier intervención en predios privados, el permiso de intervención voluntaria suscrito por el propietario, poseedor u ocupante, con registro fotográfico fechado y visto bueno de la interventoría, y el recibo a satisfacción al finalizar la intervención en cada predio.
52. Informar de inmediato a la interventoría y a RENTAN la presencia de comunidades étnicas en el área de influencia de algún sitio, con el fin de verificar ante la autoridad competente la procedencia de consulta previa.
53. Adquirir los materiales de construcción (agregados, material de préstamo, afirmado y piedra) a proveedores debidamente legalizados, aportando a la interventoría los certificados de procedencia, el registro en el RUCOM y los permisos minero-ambientales vigentes.
54. Mantener, como mínimo, un frente de trabajo activo en cada municipio de manera simultánea, conforme al programa de trabajo aprobado.
55. Presentar los informes de seguimiento técnico, ambiental, social y de SST de manera independiente, con la calidad, especificaciones y en los tiempos acordados.
56. Las demás establecidas en la Ley, el contrato, la invitación a contratar y demás documentos del proceso.

## 1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

El contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas, ambientales y sociales previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato mediante la designación y asignación del supervisor técnico, administrativo y financiero del contrato.
3. Poner a disposición del contratista, en el tiempo pertinente, la información necesaria para el desarrollo de las

actividades a ejecutar.

4. Exigir la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.
5. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el estudio previo y el contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
6. Mantener permanentemente una comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del contrato.
7. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia para la apropiación y el traslado de los recursos del contrato.
8. Pagar el valor del contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y de los soportes de ejecución por parte del contratista.
9. Brindar acompañamiento en el acercamiento con las áreas administrativas para el suministro de la información relativa al alcance del contrato, y realizar control y seguimiento a la atención de las PQRS recibidas por la ejecución del contrato.
10. Dar respuesta oportuna, a través del supervisor del contrato, a las peticiones del contratista.
11. Apoyar de forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia de la administración.
12. Verificar la efectiva ejecución de la obra y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por el contratista.
13. Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada, el recibo de las obras cuando no se ajusten a lo requerido en el contrato, las especificaciones técnicas y las condiciones y calidades acordadas; o aprobar su recibo cuando cumplan con lo requerido.
14. Liquidar el contrato, proyectando y validando el acta de liquidación con la información que la soporte, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, teniendo en cuenta las recomendaciones del supervisor y dejando trazabilidad en el expediente contractual.
15. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y el objeto del contrato.

### 5.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

El contratista deberá gestionar las AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS descritos en el numeral 4.1, así como cualquier otro requisito necesario para la adecuada ejecución del contrato de acuerdo a su naturaleza y las actividades que se deben desarrollar.

El contratista se compromete a gestionar todos los permisos y licencias que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

En caso tal de requerirse licencia de intervención o algún otro permiso adicional de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Municipio y en los instrumentos que lo desarrollen y complementen, se deberá realizar el trámite de los mismos. Incluye: la documentación, planos, memorias, modelos, archivos y demás documentación solicitada por las autorizaciones ambientales

### 5.3. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC:

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento [72] con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | NOMBRE |
|---|---|---|---|
| 72 | 14 | 00 | Servicios de construcción pesada |
| 72 | 14 | 10 | Servicios de construcción de autopistas y carreteras |
| 72 | 14 | 11 | Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura |

## 6. PLAZO - DURACIÓN DEL CONTRATO:

Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

en todo caso, el plazo se encuentra supeditado a las acciones que se determinen por parte del departamento de Antioquia – dagran para el contrato interadministrativo de mandato sin representación no. 4600019693 de 2026, del que se deriva

## 7. PRESUPUESTO ASIGNADO

### 7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($3.049.423.847) AU INCLUIDO.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

| | |
|---|---|
| RUBRO | PENDIENTE |
| DENOMINACION | PENDIENTE |
| VIGENCIA | 2026 |
| NUMERO | PENDIENTE |

## 8. FORMA DE PAGO:

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN pagará el valor correspondiente a la obra ejecutada, con la presentación de las respectivas actas de avance de obra, elaboradas por el contratista y aprobadas por la Interventoría y Supervisión del proyecto.

El valor de cada acta corresponderá al avance de las actividades ejecutadas al suscribir el acta, que multiplique las cantidades de obra ejecutadas y apruebe la supervisión por los precios unitarios estipulados en el Formulario de Cantidades de Obra del proyecto, de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios presentados por EL CONTRATISTA y aprobados por la Dirección de respectiva.

El contratista reconoce que en todo caso la empresa RENTING DE ANTIOQUIA pagará de conformidad con los desembolsos realizados por el Departamento de Antioquia – Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de

Desastres de Antioquia (DAGRAN) en el desarrollo del contrato interadministrativo de mandato sin representación, dejando de presente que los recursos se girarán de forma parcial y progresiva a la cuenta conjunta aperturada en el IDEA, de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia.

La entidad cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato, y se realizará un pago final del 10% del valor total del contrato, que se pagará al momento de la liquidación del contrato.

Los componentes denominados "estimados" en el presupuesto oficial (Plan de Manejo Ambiental, Social y SST, Plan de Manejo de Tránsito, pólizas y diseños, ajustes a diseños, ensayos de laboratorio, licencias y permisos) no podrán ser modificados por el proponente y se pagarán contra factura y soportes aprobados por la interventoría. La reconformación del jarillón de la vereda Nueva Colonia se pagará por hora máquina efectivamente trabajada, registrada con horómetro y planillas diarias firmadas por la interventoría, a la tarifa horaria más IVA, sin aplicación de A.U.

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE deducirá del valor de las actas, los impuestos de ley. Adicionalmente del valor de las facturas se deducirá, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones a que haya lugar.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada Acta de pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@rentan.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular vigente, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.
- Cada uno de los pagos se realizará conforme a los productos y/o servicios recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con los requerimientos de RENTAN y previo visto bueno del supervisor del contrato, junto con los formatos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría. El supervisor deberá verificar que el Contratista

esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores.

Nota 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

### 8.1. ANTICIPO

No Aplica

## 9. GARANTÍAS:

El Proponente seleccionado para la celebración del contrato constituirá, a favor de "RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN" Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – DAGRAN, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, un Contrato de seguro contenido en una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA EXPEDIR LA PÓLIZA DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL RÉGIMEN ESPECIAL / PRIVADO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Renting de Antioquia EICE identificada con NIT 900.285.704-4 y el Departamento de Antioquia – Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGRAN) con NIT 890.900.286-0.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la entrega a satisfacción de la obra.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Pagos de salarios y prestaciones sociales</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>300 SMLMV*<br>La póliza contendrá los siguientes amparos:<br>1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.<br>2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.<br>3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.<br>4. Cobertura expresa de amparo patronal.<br>Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.</td><td>Igual al plazo del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td><u>Tomador</u></td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>•</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

| Característica | Condición |
|---|---|
| | • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

*De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual será de trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV, y el presupuesto de la presente contratación es de 1.741,63 SMMLV correspondientes a la vigencia 2026.

Las garantías tendrán como beneficiario-asegurado al Departamento de Antioquia – Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGRAN), NIT 890.900.286-0, y a RENTAN, NIT 900.285.704-4.

El amparo de cumplimiento cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;
d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Si no se procediere a liquidar el contrato durante el término legal oportuno, antes del vencimiento, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía única de cumplimiento en los amparos de cumplimiento, calidad y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones establecidos en este contrato hasta la liquidación del mismo.

El contratista deberá dejar constancia expresa en la garantía otorgada de lo siguiente: "En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007".

El contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener suficiencia de la garantía facultará al contratante para tomar las acciones administrativas y jurídicas que corresponda.

**Responsabilidad Civil Extracontractual: derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:**

> *"(...) 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:*
>
> *3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.*
> *3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.*
> *3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.*

*3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.*
*3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."*

## 10. LOS DEMÁS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Los aspectos relevantes se encuentran contenidos en el estudio previo y el anexo técnico que hace parte integral del proceso

## 2. REQUISITOS PARA CONTRATAR

- Capacidad jurídica.
- Capacidad técnica
- Capacidad financiera
- Capital de trabajo
- Patrimonio
- Capacidad Organizacional
- Capacidad Residual
- Acreditación de la experiencia general y específica.
- Acreditación de la Capacidad financiera y organizacional
- Oferta económica

### 2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Aportar los siguientes documentos:

1. Certificado De Existencia Y Representación Legal (De la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta días anteriores a la presentación de la propuesta).
2. Autorización para contratar del representante legal (si aplica). (Esta se presenta en caso de que el representante legal presente alguna restricción en SMLMV o similar en el certificado de existencia y representación legal).
3. Copia cédula de ciudadanía (De la persona natural o del representante legal si es persona jurídica (dependiendo la clase de proponente).
4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT (El cual debe estar actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento).
5. Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y el representante legal.
6. Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal.
7. Antecedentes judiciales del representante legal.
8. Medidas correctivas de la persona jurídica y el representante legal.
9. REDAM del representante legal.
10. Certificación de encontrarse a Paz y salvo de seguridad social integral (Salud, pensión, riesgos y parafiscales) de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta NOTA: En caso de ser firmado por el revisor fiscal anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la profesión).
11. Certificado de cumplimiento y/o implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por la ARL o el Ministerio del Trabajo.

12. Certificación bancaria.
13. Formato 16 – Compromiso anticorrupción.
14. Formato 17 – Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y no multas y/o sanciones.

## 2.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

El proponente deberá acreditar la experiencia general y específica de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP (Si está obligado a tenerlo), ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en la presente invitación.

La presentación del RUP debe realizarse teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Debe ser expedido en la Cámara de Comercio en un plazo no mayor a 30 días anteriores a la aceptación de la invitación en el que deberá constar la inscripción, calificación y clasificación del proponente en la actividad, especialidad y grupos exigidos, y su certificado debe encontrarse vigente, de conformidad con el Decreto 019 de 2012).
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en firme.
- Acreditar la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

### 2.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: • PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN CUERPOS DE AGUA, iii) donde las actividades definidas serán las siguientes:

| MATRIZ 1 – EXPERIENCIA INFRAESTRUCTURA VIAL | | | |
|---|---|---|---|
| **Cuantías del procedimiento de contratación:** | | | **Entre 1.001 y 13.000 SMMLV** |
| Que hayan contenido la ejecución de: | **4.4 PROYECTOS DE ATENCION, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS EN ESTRUCTURAS** | GENERAL | • PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN CUERPOS DE AGUA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | HIDRÁULICAS EN CUERPOS DE AGUA | ESPECIFICA | • Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general debe haber sido ejecutado en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias y el valor debe ser como mínimo el 85 % del Presupuesto Oficial |

B. El proponente deberá relacionar los contratos en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la Matriz 1 – Experiencia.

D. La experiencia podrá ser validada mediante el numeral "DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA"

### 2.2.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

**NOTA:** El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

H. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral "DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA".

I. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo segmento empresarial para demostrar su propia experiencia.

J. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

### 2.2.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | NOMBRE |
|---|---|---|---|
| 72 | 14 | 00 | Servicios de construcción pesada |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 72 | 14 | 10 | Servicios de construcción de autopistas y carreteras |
| 72 | 14 | 11 | Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura |

### 2.2.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la Invitación:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

### 2.2.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

### 2.2.6. PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

### 2.2.7. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en de la Invitación para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

   I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

   II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

El proponente deberá advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en la presente Invitación.

### 2.2.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) |
|---|---|
| De 1 hasta 2 | 75% |
| De 3 hasta 4 | 120% |
| Hasta 5 | 150% |

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Estudio Previo.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

## 2.3. INDICADORES FINANCIEROS

### 2.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en la presente invitación:

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Liquidez | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ |
| Nivel de Endeudamiento | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ |

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

### 2.3.2. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

| Fórmula |
|---|
| CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% |

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

### 2.3.3. PATRIMONIO

Para el Proceso de Contratación deberá acreditar

$$P = AT - PT \geq Pd$$

Donde,

P = Patrimonio

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (requerido) (Pd):

$$P \geq Pd$$

***Patrimonio demandado (requerido):***

La determinación del Patrimonio demandado (requerido), se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\mathrm{Pd} = POE\ x\ 25\%$$

Donde,

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el Patrimonio requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Con relación a las empresas que acrediten su condición de Mipyme, el Patrimonio solicitado (requerido) se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\mathrm{Pd} = POE\ x\ 20\%$$

### 2.3.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |
| Rentabilidad del Activo (Roa) | $\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ |

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

### 2.3.5. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

### 2.3.6. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

El proponente acreditará la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

### CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

## CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

| | | |
|---|---|---|
| CRP | = | Capacidad residual del Proponente |
| CO | = | Capacidad de Organización |
| E | = | Experiencia |
| CT | = | Capacidad Técnica |
| CF | = | Capacidad Financiera |
| SCE | = | Saldos de Contratos en Ejecución. |

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

| Factor | Puntaje máximo |
|---|---|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad financiera (CF) | 40 |
| Capacidad técnica (CT) | 40 |
| Total | 200 |

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. **Capacidad de Organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

| Años de información financiera | Capacidad de organización (CO) |
|---|---|
| Cinco (5) años o más | Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente. |
| Menos de un (1) año (*) | USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.) |

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

**B. Experiencia (E):**

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| 0 | 3 | 60 |
| 3 | 6 | 80 |
| 6 | 10 | 100 |
| 10 | Mayores | 120 |

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la Invitación definitiva del proceso de contratación.

**C. Capacidad Financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| Mayor o igual a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| 0 | 0,50 | 20 |
| 0,51 | 0,75 | 25 |
| 0,76 | 1,00 | 30 |
| 1,01 | 1,50 | 35 |
| 1,51 | Mayores | 40 |
| Indeterminado | | 40 |

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

**D. Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| Desde | Hasta | Puntaje |
|---|---|---|
| - | 0 | 0 |
| 1 | 5 | 20 |
| 6 | 10 | 30 |
| 11 | Mayores | 40 |

**E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):**

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

OFERTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan el proponente para la presentación de su oferta debe tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

12.1 AIU

El proponente debe calcular un AU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para desarrollar la administración y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AU debe expresarse en porcentaje (%) y consignarse y discriminarse en la propuesta económica. La entidad no exigirá el desglose de los componentes internos de la administración (A) con la propuesta, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%).

Cuando el proponente exprese el AU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje de A.U. ofertado no podrá ser superior al treinta y seis por ciento (36 %) establecido en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A y de la U, siempre que su sumatoria no exceda dicho porcentaje total.

Los componentes denominados "estimados" en el presupuesto oficial (Plan de Manejo Ambiental, Social y SST; Plan de Manejo de Tránsito; pólizas; diseños, ajustes a diseños, ensayos de laboratorio, licencias y permisos; y reconformación del jarillón de la vereda Nueva Colonia por hora máquina) no podrán ser modificados por el proponente ni estarán afectados por el AU.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el contratista antes de la suscripción del acta de inicio.

## 11. LISTADO DE DOCUMENTOS, ANEXOS, MATRICES Y FORMATOS

### ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico.

### FORMATOS

Los proponentes deberán adjuntar diligenciados los formatos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser firmados por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica. Si se trata de un proponente plural debe suscribirse por cada uno de los representantes de los integrantes del mismo.

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta.
2. Formato 3 – Experiencia.
3. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
4. Formato 15 –Presupuesto Oficial
5. Formato 16 – Compromiso anticorrupción.
6. Formato 17 – Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y no multas y/o sanciones.

### MATRICES

1. Matriz 3 – Riesgos.

### OTROS REQUISITOS FORMALES

Junto a todos los formatos mencionados en el presente capítulo, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal (De la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta días anteriores a la presentación de la propuesta).
2. Autorización para contratar del representante legal (si aplica). (Esta se presenta en caso de que el representante legal presente alguna restricción en SMLMV o similar en el certificado de existencia y representación legal).

3. Copia cédula de ciudadanía (De la persona natural o del representante legal si es persona jurídica (dependiendo la clase de proponente).
4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT (Expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente).
5. Certificados que acrediten la experiencia (De acuerdo a lo solicitado en los requisitos para acreditar la experiencia y la capacidad técnica).
6. Copia del certificado de inscripción en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP (Expedido en la Cámara de Comercio en un plazo no mayor a 30 días anteriores a la aceptación de la invitación en el que deberá constar la inscripción, calificación y clasificación del proponente en la actividad, especialidad y grupos exigidos, y su certificado debe encontrarse vigente, de conformidad con el Decreto 019 de 2012. En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado y/o en su defecto certificaciones de contratos ejecutados, correspondientes al objeto de la presente invitación.
7. Antecedentes Fiscales de la persona jurídica (Recordar incluir NIT con digito de verificación) y el presentante legal.
8. Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal.
9. Antecedentes judiciales del representante legal.
10. Medidas correctivas de la persona jurídica y el representante legal (Recordar que la Policía Nacional también emite este certificado para la persona jurídica seleccionando el NIT sin digito de verificación)
11. REDAM del representante legal.
12. Certificación de encontrarse a Paz y salvo de seguridad social integral (Salud, pensión, riesgos y parafiscales) de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta NOTA: En caso de ser firmado por el revisor fiscal anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la profesión).
13. Certificado de cumplimiento y/o implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por la ARL o el Ministerio del Trabajo (No habilitante, requisito para contratar)
14. Certificación bancaria (No habilitante, requisito para contratar)
15. Oferta económica. Formato presupuesto para diligenciar -Completar y enviar EN LAS SIGUIENTES FORMAS En archivo PDF debidamente firmado como se exige en la presentación de la invitación. En EXCEL o archivo editable

La presente invitación se suscribe por el Gerente general de Renting de Antioquia – RENTAN, en uso de las facultades constitucionales, legales, estatutarias, en especial las previstas en la Ley 489 de 1998, los estatutos de constitución de la empresa RENTAN EICE en sus artículos 11 y 12, y la Resolución de Junta Directiva 009 del 26 de septiembre de 2024 ( manual de contratación)

La PROPUESTA deberá ser enviada a la entidad vía correo electrónico abogado.cont4@rentan.com.co dentro los dos (2) días hábiles siguientes a recibir la presente invitación.

OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente General RENTAN

| | NOMBRE | FIRMA | CARGO |
|---|---|---|---|
| **Proyectó:** | Maria Camila Garcia Gomez | | Rol Jurídico |
| **Revisó:** | David Andres Nohava Posada | | Rol Técnico |
| **Reviso** | Luz Edilia Lopez Vahos | | Rol Logistico |
| **Aprobó:** | Sara Cristina Velázquez | | Directora Contractual |
| **Aprobó:** | Maria Camila Arbelaez Alvarez | | Secretaria General |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |